



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), once de diciembre de dos mil veinte.

AUTO No.	1445
RADICADO	05129-40-03-001-2020-00009-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA RIVAS
DEMANDADO	BEATRIZ ELENA CORREA SUAREZ y LUZ GABRIELA CORREA SUAREZ
ASUNTO	Traslado excepción de mérito.

De la excepción de mérito propuesta por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 443 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA